

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 5 *ADENDA de 9 de diciembre de 2025, al convenio entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de la Comunidad de Madrid y las Universidades de Alcalá, Complutense, Autónoma de Madrid, Politécnica de Madrid, Carlos III y Rey Juan Carlos, para la implementación del programa de incorporación de talento docente e investigador a las universidades públicas españolas, en ejecución de lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.*

De una parte, Dña. Diana Morant Ripoll, Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, nombrada por Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre.

De otra, D. Emilio Viciana Duro, Consejero de Educación, Ciencia, y Universidades del Gobierno de la Comunidad de Madrid, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto 45/2023, de 23 de junio.

De otra, D. José Vicente Saz Pérez, Rector Magnífico de la Universidad de la Alcalá, nombrado por el Decreto 12/2022, de 23 de marzo.

De otra, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, Rectora Magnífica de la Universidad Autónoma de Madrid, nombrada por el Decreto 87/2021, de 30 de junio.

De otra, D. Joaquín Goyache Goñi, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid, nombrado por el Decreto 61/2023, de 7 de junio.

De otra, D. Ángel Arias Hernández, Rector Magnífico de la Universidad Carlos III, nombrado por el Decreto 40/2023, de 19 de abril.

De otra, D. Abraham Duarte Muñoz, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado por el Decreto 28/2025, de 21 de mayo.

De otra, D. Óscar García Suarez, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, nombrado por el Decreto 115/2024, de 26 de diciembre.

Los intervinientes (en lo sucesivo, las partes), en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

I. Que el 12 de diciembre de 2024 se firmó el Convenio entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de la Comunidad de Madrid y las Universidades de Alcalá, Complutense, Autónoma de Madrid, Politécnica de Madrid, Carlos III y Rey Juan Carlos, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, en ejecución de lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

El Convenio fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” (“Boletín Oficial del Estado”) el 17 de diciembre de 2024.

II. Que la cláusula cuarta.1.a) de dicho Convenio establece que, a partir del año 2025 hasta la finalización del Programa, el MICIU se compromete a aportar anualmente la cantidad que en su caso se consignara en los Presupuestos Generales del Estado o mediante conferencia sectorial para atender la financiación del coste derivado de esa creación y provisión de las 656 plazas de Profesor/a Ayudante Doctor en las universidades públicas madrileñas, teniendo presente siempre como referencia el coste unitario utilizado para la elaboración del Acuerdo del 19 de junio de 2024 de la Conferencia General de Política Universitaria. Cada año el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, previa la tramitación de la correspondiente adenda a este convenio, procederá al libramiento de fondos a la Comunidad Autónoma, supeditado a la existencia de disponibilidades presupuestarias, que serán destinados exclusivamente a abonar los gastos a que dé lugar la citada creación y provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor.

III. Que la Conferencia General de Política Universitaria celebrada el 21 de octubre de 2025 acuerda los criterios y la distribución territorial de los fondos con cargo al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para sufragar la contratación de profesorado ayudante doctor en el marco del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas (Programa María Goyri), en el año 2025.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir esta Adenda al Convenio de 12 de diciembre de 2024, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera

Objeto de la Adenda

Esta Adenda tiene por objeto instrumentar la aportación, correspondiente al año 2025, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de la Comunidad de Madrid, para la ejecución del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas.

Mediante esta adenda convenio se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86.2.cuarta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, formalizándose los compromisos financieros derivados de la distribución de créditos acordada por la Conferencia General de Política Universitaria en su sesión del día 21 de octubre de 2025, así como a lo dispuesto en la cláusula cuarta.1.a) del Convenio entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de la Comunidad de Madrid y las Universidades de Alcalá, Complutense, Autónoma de Madrid, Politécnica de Madrid, Carlos III y Rey Juan Carlos, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, en ejecución de lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Segunda

Aportación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en el año 2025

Según la distribución territorial realizada por acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria de 21 de octubre de 2025, corresponde a la Comunidad Autónoma de Madrid un importe de 20.581.596 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar el ejercicio 2024 ascienden a 8.220.970 euros, que se encuentran en poder del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Dichos remanentes seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el ejercicio 2025 como situación de tesorería en el origen, y serán descontados de la cantidad a transferir a la Comunidad Autónoma de Madrid, correspondiendo por tanto al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades transferir a la Comunidad Autónoma de Madrid en el ejercicio 2025 un importe líquido de 12.360.626 euros.

Tercera

Plazas correspondientes a las Universidades públicas madrileñas

DISTRIBUCIÓN PARA EL AÑO 2025 DE LAS PLAZAS Y DE LOS COSTES DEL PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE TALENTO DOCENTE E INVESTIGADOR A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS: UNIVERSIDADES PÚBLICAS MADRILEÑAS*

UNIVERSIDADES	NÚMERO TOTAL DE PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR DEL PROGRAMA MARÍA GOYRI SUFRAGADAS POR EL MICIU	REMANENTES 2024 (€) **	PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN 2025 (EUROS) ***	IMPORTE A TRANSFERIR (€) ****
Alcalá.	71	922.831	2.099.869	1.177.038
Autónoma de Madrid.	56	747.899	1.423.884	675.985
Carlos III.	81	1.066.372	2.214.931	1.148.559
Complutense de Madrid.	231	2.920.191	7.126.611	4.206.420
Politécnica de Madrid.	82	1.095.137	2.340.779	1.245.642
Rey Juan Carlos.	135	1.468.540	5.375.522	3.906.982
TOTAL	656	8.220.970	20.581.596	12.360.626

* Distribución elaborada a partir de los criterios aprobados por el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria celebrada el día 21 de octubre de 2025, cuyos cálculos están basados en los datos del SIIU y de la información proporcionada por las Universidades.

** Recursos no gastados de la transferencia del Programa María Goyri efectuada en 2024, que corresponde al gasto del periodo de 1 de septiembre a 31 de diciembre de 2024 (en euros)

*** Coste estimado de las plazas de profesorado ayudante doctor contratadas y sufragadas por el MICIU en 2025 según los datos de contratos remitidos por las universidades para el periodo 1 de enero a 31 de mayo, mientras que se asume que en junio ya están todas las plazas cubiertas y, asimismo, contando con el valor unitario por año y plaza fijado en los acuerdos de 2024 (datos en euros). Para este cálculo se ha asumido como si todos los contratos estuvieran vigentes a día 1 del respectivo mes de firma del contrato.

**** Transferencia del MICIU en el año 2025 del coste de las plazas de PAD del Programa María Goyri a las CCAA para que estas a su vez las transfieran a las universidades, y que es la diferencia del coste estimado para 2025 y los remanentes de recursos de 2024 no gastados (en euros)

Cuarta

Nueva redacción de la cláusula cuarta.1.a) “Obligaciones de las partes”

Se da nueva redacción a la cláusula cuarta.1.a) del Convenio, que queda redactada como sigue:

- “a) Aportar a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de la Comunidad de Madrid, con cargo a su presupuesto de gastos y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, la cantidad correspondiente para hacer frente al coste derivado de la creación y provisión de 656 plazas de Profesor/a Ayudante Doctor en las universidades públicas madrileñas.

A partir del año 2026 hasta la finalización del Programa, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades se compromete a aportar anualmente la cantidad que en su caso resulte de la distribución territorial que acuerde la Conferencia General de Política Universitaria para atender la financiación del coste derivado de esa creación y provisión de las 656 plazas de Profesor/a Ayudante Doctor en las universidades públicas madrileñas, teniendo presente siempre como referencia el coste unitario utilizado para la elaboración del Acuerdo del 19 de junio de 2024 de la Conferencia General de Política Universitaria. Cada año, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades instrumentará el acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria de distribución territorial a través de la correspondiente orden o resolución de transferencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, y a continuación procederá al libramiento de fondos a la Comunidad Autónoma, supeditado a la existencia de disponibilidades presupuestarias, que serán destinados exclusivamente a abonar los gastos a que dé lugar la citada creación y provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor.

En la orden o resolución de transferencia se recogerán las plazas que le corresponden a las universidades públicas madrileñas en el marco de las designadas para la Comunidad de Madrid, y cuyos valores son expuestos en este convenio.

Las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor que se creen y provisionen a partir de la transferencia de crédito del MICIU a la Comunidad Autónoma se concretarán, una vez celebrado y superado el concurso correspondiente, en la suscripción de contratos de trabajo de seis años de duración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo”.

Quinta

Nueva redacción de la cláusula octava.3 “Efectos, duración u modificación del convenio”

Se da nueva redacción a la cláusula octava.3 del Convenio, que queda redactada como sigue:

- “3. A lo largo de su vigencia podrá ser modificado por acuerdo expreso y escrito de las partes a fin de incorporar, en general, las propuestas que se hayan considerado perti-

...nentes para el logro de los objetivos previstos. Estas modificaciones se instrumentarán como una adenda al convenio, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos”.

Sexta

Plazo para la suscripción de los contratos

Las plazas de profesor ayudante doctor relativas al Programa María Goyri para el año 2025, tal y como establece el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria de 21 de octubre de 2025, podrán ocuparse mediante la suscripción de los respectivos contratos hasta como máximo el 31 de octubre de 2025, con las excepciones establecidas en dicho Acuerdo que amplía ese plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con todo lo expuesto y convenido, en el ejercicio de que son titulares los firmantes, suscriben la presente adenda, por duplicado ejemplar a fecha de la última firma electrónica.

Madrid, a 9 de diciembre de 2026.—Por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, Dña. Diana Morant Ripoll (por avocación de la competencia del Secretario de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades en virtud de la Orden de fecha 11 de noviembre de 2025).—Por la Comunidad Autónoma de Madrid, el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de la Comunidad de Madrid, Emilio Viciano Duro.—Por la Universidad de Alcalá, el Rector Magnífico, José Vicente Saz Pérez.—Por la Universidad Autónoma de Madrid, la Rectora Magnífica, Amaya Mendikoetxea Pelayo.—Por la Universidad Complutense de Madrid, el Rector Magnífico, Joaquín Goyache Goñi.—Por la Universidad Carlos III, el Rector Magnífico, Ángel Arias Hernández.—Por la Universidad Rey Juan Carlos, el Rector Magnífico, Abraham Duarte Muñoz.—Por la Universidad Politécnica de Madrid, el Rector Magnífico, Óscar García Suárez.

(03/1.819/26)

